BASES DE PROMOCIÓN

"CREAMFIELDS X EPICA 2026"

VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ

1. **VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ** en adelante "**VSPT"**, dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada ***"CREAMFIELDS X EPICA 2026"*** en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.

2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, que sean asistentes del **Evento Creamfields**, edición del día **14 y 15 de noviembre de 2026** y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.

3. La Promoción estará vigente desde las **14:00** horas del día **14 de noviembre de 2026**, y las **22:00** horas del día **15 de noviembre de 2026**, ambas fechas y horas inclusive, o bien hasta agotar el stock de 330 (trescientos treinta) premios físicos disponibles para la activación en el stand de la marca, lo que ocurra primero. Todas las menciones a horas en esta Promoción corresponden al huso horario de Chile Continental (UTC-3).

4. Para ser parte de esta Promoción, los consumidores deberán, durante la vigencia de la Promoción:

    a) Tener una cuenta válida y activa en la red social Instagram.
    b) Ser o hacerse seguidor de la cuenta oficial de Épica en Instagram: @epicachile.
    c) Acercarse al stand de Épica durante el **Evento Creamfields** el día **14 o 15 de noviembre de 2026**, para que el personal verifique en vivo el seguimiento de la cuenta.
    d) Escanear el código QR proporcionado por la anfitriona tras la verificación, el cual redirigirá al sitio web habilitado especialmente para esta Promoción.
    e) Completar correctamente el formulario con los datos solicitados (nombre, apellido, correo electrónico, número de teléfono, fecha de nacimiento) y responder las siguientes 2 (dos) preguntas de opción múltiple:
        - Cuándo decides comprar Sangría, ¿por qué la eliges?
        - De las siguientes marcas de sangría, ¿cuál es la que prefieres en primer lugar?

    f) Al finalizar, los usuarios que deseen participar deberán aceptar la política de Privacidad y la autorización de uso de datos del sitio web conforme a las finalidades informadas y estas Bases de Promoción.

5. Todas las personas que cumplan íntegramente con los requisitos descritos en el numeral 4 anterior recibirán un premio. La entrega del premio será inmediata y se realizará en el lugar, una vez que la anfitriona verifique el cumplimiento de las condiciones, estrictamente por orden de llegada y hasta agotar el stock total de 330 (trecientos treinta) premios disponibles.

Por razones de orden, seguridad, capacidad de carga del stand y correcta experiencia de los asistentes, el personal y anfitrionas/os de **VSPT** estarán plenamente facultados para administrar el flujo de personas, organizar la fila de espera y regular el acceso al stand. Será de exclusiva responsabilidad de cada asistente el estricto cumplimiento de las normas, instrucciones y medidas de seguridad del recinto y de la organización del Evento Creamfields. Cada participante será responsable por cualquier acto, infracción o daño que cause a terceros o al recinto, liberando a **VSPT** de toda responsabilidad al respecto. Asimismo, **VSPT** no será responsable por la pérdida, robo, hurto o daño de objetos personales de los asistentes durante su permanencia en el evento.

6. El premio para cada persona que resulte habilitada conforme al punto anterior consistirá en 1 (un) merchandising oficial de la marca **Épica** (abanico o lanyard), en adelante el "Premio".

Total de premios: 330 (trecientos treinta) unidades disponibles

7. El participante habilitado podrá canjear y recibir un premio físico en el stand de la marca única y exclusivamente si cumple con la mecánica del concurso. En dicho caso, el premio indicado en su interior le será entregado de manera presencial e inmediata por el personal a cargo.

La nómina de las personas que resulten ganadoras de los premios físicos podrá ser publicada en la página oficial de Bases Legales de CCU en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo **VSPT**; y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este Concurso; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.

- **VSPT** no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en la página Web de **Épica**, bajando, eliminando o suspendiendo todo el contenido que se considere inadecuado por, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, ser o contener contenido ofensivo, vulgar, violento, incitador al odio, pornográfico, menoscabe a personas o instituciones afectando su honor, honra, imagen y/o dignidad, sea discriminatorio, injurioso, o amenazador. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca **Épica** y **VSPT**.

- Los ganadores autorizan expresamente a **VSPT** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación adicional al premio recibido, en la forma y medios que **VSPT** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

- La información personal que nos proporciones deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. Nuestra expectativa es que actualices prontamente la información que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

- Asumimos que tienes la capacidad legal para consentir sobre el tratamiento de datos personales que caso a caso pudiéramos representarte, o bien, que cuentas con autorizaciones suficientes de terceros titulares y/o de tus cuidadores.

- Los datos personales que tratamos son almacenados en registros o bancos de datos bajo nuestro control y responsabilidad, y que no son accesibles al público. Sin embargo, podemos contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, quienes actuarán en calidad de mandatarios nuestros de acuerdo con la ley.

- El tratamiento de datos personales que llevemos a cabo podría dar lugar al hallazgo de nuevos datos personales no proporcionados originalmente por ti. En este caso, los nuevos datos también serán tratados bajo estos estándares, de acuerdo con la ley y nuestra Política de Privacidad.

- Para más información sobre el tratamiento de tus datos personales consulta nuestra Política de Privacidad disponible en el siguiente link.

- Los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases y aceptan todos los términos y condiciones de las mismas.

- **VSPT** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

- **VSPT** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acreditare su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **VSPT** por este concepto.

- **VSPT**, no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.

- **VSPT** se reserva el derecho de eliminar o descalificar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al Sitio Web y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, que incurran en suplantación de identidad, que utilicen nicknames o imágenes que atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público, que utilicen imágenes de terceros o contenidos sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.

- **VSPT** se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por **VSPT** o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.

- **VSPT**, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el presente Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página Web, Redes Sociales y modificando las respectivas bases.

- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/. y en el sitio web de la promoción objeto de estas bases legales de **Épica**.

Martin López Soto
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ